

RESOLUCION No. 0043 21 ENE 2016

“Por medio de la cual se reconoce una personería jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN ITEDRIS”

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, Resolución No. 0049 del 6 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2015-497567-8500 de fecha 23 de Noviembre de 2015, el representante legal de la **FUNDACIÓN ITEDRIS** solicitó reconocer la Personería Jurídica eclesiástica y aprobar sus estatutos.

Que mediante certificación de fecha 22 de Octubre de 2015 expedida por el canciller de las arquidiócesis de Tunja, se indica que el reverendo Padre Tiberio Galán Ávila, fue nombrado como Rector y representante legal de la FUNDACIÓN ITEDRIS, según los decretos Nro. 047 del 20 de Diciembre de 2000 y 023 del 13 de Noviembre de 2009 y que está en uso de sus funciones y de las facultades otorgadas.

RESOLUCION No. 0043

21 FEB 2016

“Por medio de la cual se reconoce una personería jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN ITEDRIS”

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que mediante correo electrónico del 14 de Diciembre de 2015, se solicitó al representante legal de la fundación ITEDRIS adjuntar documentación faltante con el fin de proceder a dar reconocimiento de personería jurídica

En consecuencia el representante legal de la FUNDACIÓN ITEDRIS emitió respuesta mediante correo electrónico de 23 de Diciembre de 2015, adjuntando los correspondientes soportes faltantes

Por lo tanto la Dirección Regional, observa que la FUNDACIÓN ITEDRIS identificado con NIT No. 820003363-7, evidenció el cumplimiento de los requisitos legales y financieros para reconocer la Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la Fundación, de conformidad a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Personería Jurídica a la institución sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN ITEDRIS identificado con NIT Nro. 820.003.363-7 con domicilio principal en la Transversal 2 Este No. 58 A - 235 Seminario Mayor, en el Municipio de Tunja Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la reforma de los Estatutos de la FUNDACIÓN ITEDRIS, realizada el 07 de mayo de 2013, expedida por los miembros del Consejo Superior Directivo

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como representante legal de la FUNDACIÓN ITEDRIS al reverendo Padre Tiberio Galán Ávila identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.080.908 de Combita Boyacá de conformidad con lo dispuesto en el 023 del 13 de Noviembre de 2009; de acuerdo a los estatutos en su artículo 30, el representante legal ejercerá sus funciones hasta cuando se produzca una nueva designación y realice la respectiva entrega del cargo.

RESOLUCION No. 0043 21 ENE 2016

“Por medio de la cual se reconoce una personería jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN ITEDRIS”

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que la FUNDACIÓN ITEDRIS, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. En caso de cambio de alguno de los integrantes o reforma de los estatutos deberá comunicar de inmediato al ICBF, para realizar el respectivo ajuste en el Libro radicador de Personerías Jurídicas de la Regional.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la FUNDACIÓN ITEDRIS podrá prestar los servicios de protección integral con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Casanare, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN ITEDRIS, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: una vez notificada la presente resolución, se debe proceder a pagar el impuesto de timbre que corresponda por reconocimiento de personería jurídica, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y deberá publicarse en el Diario Oficial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la misma por cuenta de la FUNDACIÓN ITEDRIS.

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, dada en Yopal, a los 21 ENE 2016

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YENNY GRISELA RINCÓN SERNA 21 ENE 2016
Directora ICBF Regional Casanare

Revisó y Aprobó: Grimaldo Malaver Bohorquez/Coordinador G.J.
Proyectó y revisó: Mario Daniel Ojeda Mutis/ Abogado G.J.



8520000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

- ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA UNA PERSONERÍA JURÍDICA -

Ante el Coordinador Jurídico del ICBF Regional Casanare, hoy veintiuno (21) de Enero del año Dos Mil Dieciséis (2016), se notifica personalmente, al Padre **TIBERIO GALAN ÁVILA** identificado con C.C No. 4.080.908, quien obra como representante legal de **LA FUNDACIÓN "ITEDRIS"** identificado con **NIT No. 820.003.363-7** con domicilio principal en la Transversal 2 Este No. 58ª-235 Seminario Mayor de la Ciudad de Tunja-Boyacá, el contenido de la Resolución No. 0043 de fecha 21 de Enero de 2016, Por medio de la cual se otorga una Personería Jurídica y se aprueban los estatutos a la Fundación ITEDRIS

Se le hace saber al representante legal que contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

El despacho deja constancia de la entrega al notificado de: copia de la resolución. Y el notificado manifiesta que renuncia a términos.

EL NOTIFICADO

TIBERIO GALAN ÁVILA
C.C. No. 4.080.908

EL NOTIFICADOR

GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
C.C. No. 7.061.339
Coordinador Grupo Jurídico